

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

5

6

7

8 REACTIVACIÓN COMPañÍA SEGAPRO SERVICIO
9 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., EN
10 LIQUIDACIÓN

11

12

13

14 OTORGADA POR:

15 LCDO. JULIO DOBRONSKY NAVARRO

16

17

18

19 CUANTÍA: INDETERMINADA

20

21 DÍ: 3, COPIAS

22 MCH

23



24 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
25 República del Ecuador, hoy día, diecinueve de mayo del
26 2019, a las once y quince, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
27 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
2 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
3 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
4 dos mil trece, expedida por la señora Directora General
5 del Consejo de la Judicatura, comparecen en forma libre y
6 voluntaria Comparece el Licenciado Julio Dobronsky
7 Navarro, en su calidad de Liquidador de SEGAPRO
8 SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA.,
9 EN LIQUIDACIÓN, como consta del nombramiento
10 adjunto. El compareciente es de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
12 domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil conforme a la
13 ley, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
14 presentado su respectiva cédula de ciudadanía que en
15 fotocopias adjunto, advertido que fue por mí el Notario de
16 los efectos y resultados de esta escritura, dice que eleva a
17 escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal y
18 que transcribo es el siguiente "SEÑOR NOTARIO:- En su
19 registro de escrituras públicas sírvase hacer constar una
20 de reactivación de SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO
21 DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, al tenor
22 de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
23 COMPARECIENTE.- Comparece el Licenciado Julio
24 Dobronsky Navarro, en su calidad de Liquidador de
25 SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN
26 CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, como consta del
27 nombramiento adjunto. El compareciente es de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

0000002

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Vocero
Trigésimo Quinto - B. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil conforme
2 a la ley.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a. SEGAPRO
3 SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA. se
4 constituyó mediante escritura pública otorgada el día
5 dieciocho de septiembre del año dos mil, ante el Notario
6 Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Albán,
7 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
8 el cinco de febrero del año dos mil uno.- b. Mediante escritura
9 pública celebrada el veinticinco de julio del año dos mil doce
10 ante la Notaría Séptima suplente doctora Marcia Naranjo
11 Borja e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
12 veinte de noviembre del dos mil doce, se realizó una cesión de
13 participaciones.- c Por no cumplir con lo expuesto en el
14 numeral doce del artículo trescientos sesenta y uno que dice
15 *“Por obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de*
16 *la Superintendencia de Compañías o por incumplimiento de*
17 *las resoluciones que ella expida”,* y de acuerdo con la
18 resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-4029, el Intendente
19 de Compañías Resolvió Declarar Disuelta de Oficio a la
20 Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE
21 PROTECCION CIA.LTDA; y, disponer que la misma se
22 ponga en liquidación, designándose como liquidador al
23 licenciado Julio Dobronsky.- d. La Junta General
24 Extraordinaria Y universal de Socios de la compañía
25 SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN
26 CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, reunida el día tres de
27 febrero del año dos mil quince, resolvió por unanimidad,
28 reactivar la mencionada compañía.- TERCERA: OBJETO.-

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 CON ESTOS ANTECEDENTES, EL COMPARECIENTE,
2 CONFORME A LO RESUELTO EN LA REFERIDA JUNTA
3 GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS,
4 BAJO JURAMENTO, declara:- UNO. Que se reactiva la
5 compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE
6 PROTECCIÓN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, una vez que
7 se ha solucionado la causa que motivó su disolución y
8 liquidación.- CONSECUENTEMENTE, SE INCORPORA
9 COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y OBLIGATORIO A
10 LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA COPIA
11 CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
12 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE DICHA
13 COMPAÑÍA, CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL
14 AÑO DOS MIL QUINCE, que contiene la resolución de
15 reactivación de la referida compañía.- TRES. Que
16 SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN
17 CIA. LTDA. , EN LIQUIDACIÓN, a la presente fecha, no es
18 contratista del Estado ni de ninguna institución pública.-
19 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
20 formalidades de estilo".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que
21 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
22 misma que está firmada por la doctora SANDRA
23 GALLEGOS TAMAYO, portadora de la matrícula
24 profesional diecisiete- dos mil trece-cuatrocientos once
25 del foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
26 la presente escritura pública se observaron los preceptos
27 legales del caso y leída que le fue a los compareciente

0000003





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

LCDO. JULIO DOBRONSKY NAVARRO

7

LIQUIDADOR DE SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE

8

PROTECCIÓN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

9

10

11

12

13

14

15

16

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

17

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

18

19

20

21

22

23



24

25

26

27



Desconectado

Autorización de Documentos

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

0000004

Fecha : 18-05-2015

Razón Social: SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.

RUC: 1791765796001

Nombre Comercial: SEGAPRO

Estado del Contribuyente en el RUC Activo

Clase de Contribuyente Otro

Tipo de Contribuyente Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad SI

Actividad Económica Principal SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Fecha de inicio de actividades 05-02-2001

Fecha de cese de actividades

Fecha reinicio de actividades

Fecha actualización 17-07-2012

Establecimientos registrados

[Regresar](#)

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE en ejercicio de su función de control, la Superintendencia de Compañías y Valores dispuso la inspección de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución No. 3295 de 17 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2001;

QUE a través de memorando No. SC.ICI.CCP.Q.13.0176 de 20 de mayo de 2013, la Subdirección de Inspección y Control remitió a la Subdirección de Disolución el informe de control No. SC.ICI.CCP.Q.13.0142 de 20 de mayo de 2013, en el que se señala que no se ubicó a los administradores de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. en la dirección domiciliaria que consta registrada en la base de datos, y que la misma ha incumplido con su obligación de actualizar su información general en el portal web de este Órgano de Control, dispuesta en la Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 de 25 de septiembre de 2012; consecuentemente, a criterio de dicha Subdirección, la sociedad mercantil en cuestión habría dificultado la labor de control, configurándose, la causal de disolución establecida en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE con Memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1940 de 24 de julio de 2013, la Subdirección de Disolución solicitó a la Subdirección de Inspección y Control se realice nuevamente el procedimiento de control pertinente, y se remita la ampliación al informe de control No. SC.ICI.CCP.Q.13.0142 de 20 de mayo de 2013, tomando en consideración que la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. cumplió con las obligaciones anuales establecidas para todas las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías y Valores, lo cual habría denotado un cambio en la realidad legal y económica de la mencionada sociedad mercantil;

QUE mediante memorando No. SC.ICI.CCP.Q.13.0534 de 07 de noviembre de 2013, la Subdirectora de Control y Concurso Preventivo dispuso que, en aplicación de lo señalado en los artículos 440, 441 y 442 de la Ley de Compañías, se realice el proceso de inspección de control a la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.;

QUE conforme se desprende del Oficio No. SC.ICI.CCP.Q.13.0963.37340 de 19 de noviembre de 2013, se comunicó al representante legal de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. el inicio del proceso de inspección. Dicho oficio fue recibido por la secretaria de la compañía el 20 de noviembre del mismo año;

QUE el 04 de diciembre de 2013, el especialista de control acudió a las instalaciones de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA, ubicadas en las calles Víctor Mideros No. 53-207 y Los Pinos de la ciudad de Quito, en donde la señorita Alexandra Chacua, secretaria de la mencionada compañía, manifestó que tanto el Gerente General como el contador no se encontraban presentes y que, por tanto, no se podía entregar información alguna;

QUE los resultados obtenidos producto del proceso de inspección se encuentran expresados en el informe de control No. SC.ICI.CCP.Q.13.441 de 20 de diciembre de 2013, cuyas observaciones constan en el Oficio No. SC.ICI.CCP.Q.13.1035.040953 de la misma fecha, dirigido al representante legal;

QUE según se desprende de la razón sentada por la Unidad de Servicios Generales de la Intendencia Regional de Quito el 23 de diciembre de 2013, el oficio antes mencionado no pudo ser notificado, debido a que la persona que recibió al funcionario notificador indicó no conocer al destinatario del mismo; a su vez, tampoco se ha obtenido respuesta a las llamadas telefónicas realizadas;

QUE como consecuencia de lo mencionado, la Subdirección de Inspección y Control emitió el informe de control No. SC.DRICA.SIC.Q.14.0041 de 07 de febrero de 2014, el cual, en su parte relevante, concluye que la compañía en cuestión no ha cumplido con la presentación de las notas a los estados financieros del período 2012, desatendiendo lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías y la Sección 8 de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y que no exhibió la documentación requerida por este Órgano de Control;

Dr. Santiago Guerrero
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000005

-2-
RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-
SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA

4029

QUE las observaciones resultantes del informe señalado en el numeral anterior fueron comunicadas a la Subdirección de Disolución mediante memorando No. SC.DRICAL.SIC.Q.14.0094 de 07 de febrero de 2014;

QUE a través del informe jurídico contenido en el memorando No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-373 de 21 de febrero de 2014, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución recomendó al suscrito Intendente de Compañías de Quito disponga a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención se comine a la administración de la referida sociedad mercantil a la exhibición de la documentación requerida mediante oficio No. SC.ICI.CCP.Q.13.0963.37340 de 19 de noviembre de 2013, previniendo que la renuencia en la presentación de dicha documentación será considerada como una obstaculización de la labor de control y vigilancia de esta Entidad, situación que la enmarcaría en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante sumilla inserta en el memorando mencionado de 21 de febrero de 2014, el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante dispuso a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención se otorgue a la compañía un plazo prudencial para la presentación de la información requerida previo a una posible disolución;

QUE con Oficio No. SC.IRQ.DRICAL.SIC.14.0166.9744 de 04 de abril de 2014, se le otorgó a la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA. un término de cinco días para la presentación de los descargos en referencia a las observaciones que fueron comunicadas mediante oficios Nos. SC.ICI.CCP.Q.13.0963.37340 y SC.ICI.CCP.Q.13.1035.040953 de 19 de noviembre y 20 de diciembre de 2013, respectivamente. En dichos oficios se previno a la compañía que la renuencia en la presentación de los descargos y documentación solicitada será considerada como una obstaculización de la labor de control y vigilancia de esta Institución, situación que la enmarcaría en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE con oficio s/n de 28 de abril de 2014, signado con número de trámite No. 16876-0 de 30 de abril del mismo año, el representante legal de la compañía expuso lo siguiente: *"En relación a su oficio No. SC.IRQ.DRICAL.SIC.14.0166.9744 de fecha 04 de abril de 2014, mismo que fue recibido el día 21 de abril de 2014, me permito manifestar que la información solicitada no fue entregada por el anterior Gerente General, Kelvin Geovanny Rodríguez, mismo que se ausentó de su cargo sin previo aviso. Los documentos contables requeridos se encuentran en poder del contador de ese entonces, quien por encontrarse radicado en la ciudad de Loja nos ha indicado que en diez días nos entregará toda la información requerida"*;

QUE como consecuencia de lo mencionado, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el Informe de Control No. SC.IRQ.DRICAL.SIC.14.0267 de 16 de mayo de 2014, el cual concluyó que la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA. se encuentra incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, al haber obstaculizado la labor de control y vigilancia de esta Superintendencia;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución emitió el informe jurídico correspondiente, contenido en el Memorando No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1116 de 26 de mayo de 2014, en el cual recomendó al suscrito Intendente de Compañías de Quito se declare de oficio la disolución y se disponga la liquidación de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, y mediante sumilla inserta el 28 de mayo de 2014 en el mencionado memorando, se dispuso preparar la resolución para disolver a la compañía;

QUE a través de Memorando No. SC-IRQ-DRICAL-SIC-14-0458 de 27 de mayo de 2014, la Subdirección de Inspección y Control puso en conocimiento de la Subdirección de Disolución el escrito s/n de 15 de mayo de 2014, signado con el número de trámite 20317-0 de 20 de mayo del mismo año, a través del cual el representante legal de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA. indicó que *"en relación a la no presentación de los estados financieros del año 2012, debo indicar que los mismos fueron ingresados a la Superintendencia de Compañías con fecha 31 de mayo de 2013, como consta en la copia del comprobante de presentación y que adjunto con las Notas a los Estados Financieros del año 2012 (...), adjuntando documentación de carácter contable; y concluyó que la información remitida por la compañía no modifica de manera alguna el Informe de Control No. SC.IRQ.DRICAL.SIC.14.0267 de 16 de mayo de 2014, solicitando adjuntar al expediente el mencionado trámite, y de ser necesario, se continuó con el proceso de disolución;"*

S

Notario Triguésimo Quinto - D.M. Quito
135
Guerrón Ayala



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

-3-
RESOLUCIÓN No. SCV IRO-DRASD-SD-14-
SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA

4029

QUE mediante memorando No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1225 de 30 de mayo de 2014, la Subdirección de Disolución, tomando en consideración que con la presentación de la información contable correspondiente la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. jurídicamente habría superado la causal que hubiese motivado su declaratoria de disolución, solicitó a la Subdirección de Inspección y Control se determine de manera categórica la pertinencia del proceso administrativo correspondiente, requiriendo se informen las razones por las cuales, a pesar de haberse presentado la documentación solicitada, la compañía de la referencia continuara incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE en atención a lo solicitado, el 25 de agosto de 2014, el especialista de control asignado acudió a las instalaciones de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., con el propósito de ejercer un proceso de control a los libros sociales y contables de la misma, inspección de control que no fue posible cumplir, dado que las puertas de las oficinas de la sociedad mercantil en cuestión estaban cerradas;

QUE el 04 de septiembre de 2014 los especialistas de control designados acudieron nuevamente a las instalaciones de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., en la dirección domiciliaria de la misma; en esta diligencia fueron atendidos por el señor Ruperto Cano Cruz, representante legal de la compañía, elaborando el Informe de Control No. SC.IRQ.DRICAL.SIC.14.0519 de 15 de septiembre de 2014, el cual, en lo relevante, contiene las siguientes conclusiones, observaciones y recomendaciones:

IV. CONCLUSIONES / OBSERVACIONES

Del proceso de control realizado se desprende que, de acuerdo al Informe de Control No. SC.IRQ.DRICAL.SIC.14.0767 de 16 de mayo las causales de disolución se mantienen:

1. *La compañía no ha cumplido con la presentación de las notas a los estados financieros del período 2012, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías y sección 8 de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (. .)*
2. *La compañía no exhibió la documentación requerida mediante oficio No. SC.ICI.CCP.Q.13.0963.37340 de 19 de noviembre de 2013, por lo que, deberá presentar a esta entidad de control lo siguiente:*
 - Plan de cuentas 2012
 - Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio y flujo del efectivo a la misma fecha, con sus respectivas notas explicativas a éstos.
 - Mayor general de la cuenta bancos, estados de cuentas y conciliaciones bancarias, de enero a diciembre 2012.
 - Movimiento anual de la cuenta inventarios entre enero 2009 y 31 de diciembre del 2010, con su respectivo mayor auxiliar, según establecido.
 - Mayor auxiliar de la cuenta propiedad planta y equipo con su respectiva conciliación.
 - Detalle de los ingresos 2012, según formato diseñado.
 - Detalle de la nómina, remuneraciones y beneficios sociales del personal.
3. *SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. no exhibió la documentación original requerida mediante oficio No. SC.IRQ.DRICAL.SI.14.0166.9744 de 04 de abril de 2014 en la diligencia de inspección efectuada el 04 de septiembre de 2014*
4. *No exhibió el Libro de Actas ni Expediente de Junta General de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2010, incumpliendo con lo establecido en el artículo 246 de la Ley de Compañías, el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta expedido mediante la Resolución No. 02.Q.DICQ.005 de 02 de abril de 2002 publicada en el Registro Oficial No. 558 de 18 de abril de 2002, por lo que se deduce que los balances y estados financieros de esos años no fueron aprobados por los socios.*
5. *No presentó el Libro Talonario de Certificados de Aportación, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías.*

Dr. Santiago Guerrero
Notario Trigésimo Quinto
D. M. Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

4029

0000006

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-
SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA

6. No presentó los libros contables de los años 2012, 2013 y primer semestre del 2014.
7. De los permisos solicitados, se verificó que tanto el permiso de operación otorgado por el Ministerio del Interior como el permiso de uniformes expedido por la Policía Nacional se encuentran caducados.

V. RECOMENDACIONES

1. En atención al memorando No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1225 de 30 de mayo de 2014, esta Subdirección se ratifica en las causales de disolución que está incurso la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., conforme se estableció en el informe de control No. SC-IRQ-DRICAI-SI-14-0267 de 16 de mayo de 2014.

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido el correspondiente informe jurídico contenido en el memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-2145 de 11 de noviembre de 2014, en el que, luego del análisis correspondiente, recomienda se declare la disolución de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., por encontrarse incurso en la causal de disolución establecida en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, argumentando lo siguiente:

"De conformidad con el pronunciamiento jurídico contenido en el Memorando No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1116 de 26 de mayo de 2014, el cual señala que la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. no ha remitido la documentación solicitada en el término concurrido por la unidad administrativa correspondiente, razón por la cual se colige que la renuencia en la presentación de dicha documentación ha obstaculizado la labor de control y vigilancia de esta Entidad (...) y en mérito de los asseros relevantes y conclusiones contenidas en el Informe de Control No. SC-IRQ-DRICAI-SI-14-0513 de 15 de septiembre de 2014, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución se ratifica en el contenido del informe jurídico plasmado en el memorando referido anteriormente concluyendo que la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. se encuentra incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías."

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, a través de sumilla de 13 de noviembre de 2014 inserta en el memorando referido en el considerando precedente, dispuso la elaboración de la presente resolución;

QUE mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-1123 de 01 de diciembre de 2014, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución recomiendan la suscripción de la presente resolución para declarar de oficio la disolución de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. y disponer su liquidación; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta de oficio a la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2000 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 423, Tomo 132, el 05 de febrero de 2001, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en conformidad con

Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

-5-
RESOLUCIÓN No. SCV-IRO-DRASD-SD-14-
SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA

4029

acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada esta resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c)

Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos que anteceden, la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR liquidador de la compañía al señor licenciado Julio César Dobronsky Navarro y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el señor licenciado Julio César Dobronsky Navarro, designado liquidador de la compañía, inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, se remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 DIC. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 84778

0000007

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN DE OFICIO DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57334
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6134
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE OFICIO DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-14-4029
FECHA RESOLUCIÓN:	12/12/2014
CANTÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 423 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA

Página 1 de 2

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
1067630

Registro Mercantil de Quito



NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMC-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 5 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuere exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

19 MAYO 2015





3614



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14 ³¹⁴³⁵ 0000008
Quito, D.M. 12 DIC. 2014

ASUNTO: SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN.

Señor licenciado
Julio César Dobronsky Navarro
Presente.-

De mi consideración:

4029

Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14 de 12 DIC 2014, y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014, he designado a usted Liquidador de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Como Liquidador, no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Acepto el nombramiento de Liquidador de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

15 ENE. 2015

Lcdo. Julio César Dobronsky Navarro
LIQUIDADOR

PNV/BMCC/AGB
Exp. 90445
Ref. 1123



OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14
Quito, D.M. 12 DIC. 2014

ASUNTO: SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN.

Señor licenciado
Julio César Dobronsky Navarro
Presente.-

De mi consideración:

4029

Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14 de 12 DIC. 2014, y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014, he designado a usted Liquidador de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Como Liquidador, no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Acepto el nombramiento de Liquidador de la compañía.

19 MAYO 2015

Distrito Metropolitano de Quito, a

15 ENE. 2015

Lcdo. Julio César Dobronsky Navarro
LIQUIDADOR

170219805-7

Dr. Santiago Guerrón Ayala
PRV/RMCC/AGB
Exp. 90445
Ref. 1123
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Registro Mercantil de Quito

FORMITE NÚMERO:
3614



0000009

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	2568
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	790
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
AUTORIDAD NOMINADORA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS Y VALORES DE QUITO
FECHA CELEBRACIÓN DEL ACTO/ RESOLUCIÓN:	12/12/2014
FECHA ACEPTACION:	15/01/2015
No. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702798057	DOBRONSKY NAVARRO JULIO CESAR	LIQUIDADOR	INDEFINIDO

5. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 423 DEL: 05/02/2001 NOT: 4 DEL: 18/09/2000 DIS. LIQ. 6134 DEL: 30/12/2014 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015
En uso de la facultad concedida por el Art. 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario-Trigésimo Quinto - D. M. Quito

19 MAYO 2015



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGAPRO, SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

En la ciudad de Quito, hoy día tres de febrero del dos mil quince, en las oficinas de la empresa SEGAPRO, SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN ubicada en la calle Rafael Aulestia N56 - 208 y José María Borrero, siendo las quince horas, se reúnen los señores: LCDO. JULIO CÉSAR DOBRONSKY NAVARRO, Liquidador de la Compañía que Representa y los socios, GERARDO RUPERTO CANO CRUZ, propietario de nueve mil ochocientas participaciones de un dólar cada una, con un valor total de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con derecho a nueve mil ochocientos votos; y ROBERTO CARLOS CASTRO MARTÍNEZ, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con derecho a doscientos votos, resuelven por unanimidad y amparados en la Ley de Compañías vigente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN.
- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES.

Preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor GERARDO RUPERTO CANO CRUZ y actúa como SECRETARIO el señor ROBERTO CARLOS CASTRO MARTÍNEZ.

1.- Interviene el señor Gerardo Ruperto Cano Cruz, Presidente de la Junta y pone a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día esto es la CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

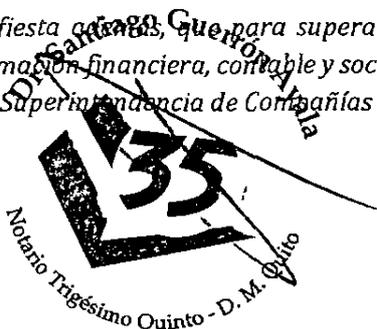
Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en vista que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado, los socios resuelven declarar instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

2.- A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es: LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

El socio Gerardo Ruperto Cano Cruz expone que el artículo 374 de la Ley de Compañías dispone que una compañía en proceso de liquidación puede reactivarse antes de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil y que considerando que las causas que motivaron la liquidación son susceptibles de superación, solicita que la Junta General de Socios apruebe la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

Como antecedente, manifiesta que la Superintendencia de Compañías conforme la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-4029 de fecha 12 de diciembre del 2014, suscrita por el Superintendente de Compañías de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de diciembre del 2014, bajo el número 6134, resolvió declarar disuelta de oficio a la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA; por no cumplir con lo expuesto en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías que dice: "Por obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por incumplimiento de las resoluciones que ella expida" y, disponer que la misma se ponga en liquidación, designándose como liquidador al Licenciado Julio César Dobronsky Navarro.

Manifiesta además, que para superar las causales que originaron la liquidación de la compañía, toda la información financiera, contable y societaria se encuentra debidamente ordenada y lista para que el Inspector de la Superintendencia de Compañías que sea designado efectúe la verificación de los documentos.



Sometida a consideración de la Junta Extraordinaria y Universal de socios, previa RESOLUCIÓN UNANIME, acuerdan iniciar las gestiones pertinentes ante Superintendencia de Compañías. 0000010

3.- Respecto de la designación de administradores, que ostenten la representación legal de la compañía, el socio, ROBERTO CARLOS CASTRO MARTÍNEZ, mociona el nombre de la señora CRISTINA ALEXANDRA PROAÑO CÁCERES, para Gerente y para Presidente al señor GERARDO RUPERTO CANO CRUZ.

Sometida a consideración de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad se aprueba los nombramientos propuestos, eso es que la señora CRISTINA ALEXANDRA PROAÑO CÁCERES, es designada Gerente y el señor GERARDO RUPERTO CANO CRUZ, es designado Presidente

Por concluido todos los puntos que la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN resolvió tratar, se declara un receso para la elaboración del acta correspondiente, cumplido lo cual por secretaria se da lectura del texto íntegro del acta, la misma que se aprobada por unanimidad por los socios concurrentes.

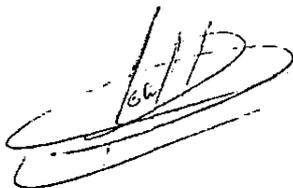
Siendo las diez y siete horas con quince minutos, el señor Presidente declara clausura la sesión.



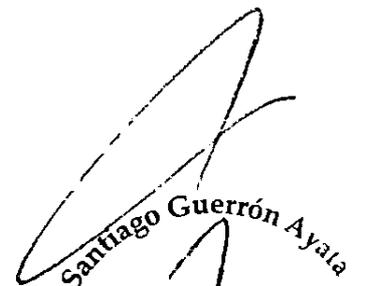
Sr. Gerardo Ruperto Cano Cruz
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr. Roberto Carlos Castro Martínez
SECRETARIO-SOCIO



Sr. Lcdo. Julio Cesar Dobronsky Navarro
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA



Dr. Santiago Guerrón Ayala



35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Cuito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

170279885-7

CEDULA
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DOBRONSKY NAVARRO
 JULIO CESAR
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-01-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JADI MAGALI
 ARGOTI LANDAZURI





[Handwritten signature]

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LICENCIADO/A V233SV2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DOBRONSKY JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAVARRO RODRIGUEZ LUZ AMERICA FELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-12-08

FECHA DE EXPIRACION 2021-12-08

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL FAMA DEL CEDULADO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

19 MAYO 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 35
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

35

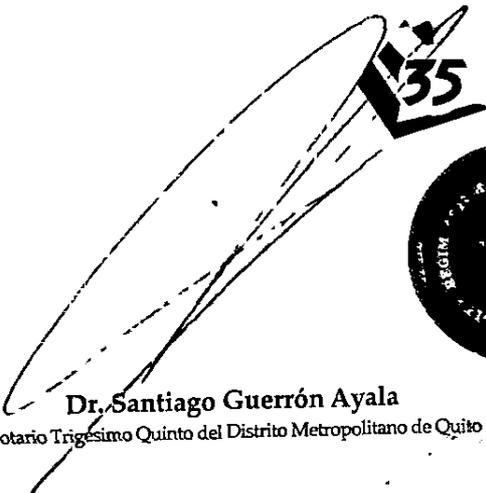


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P01469
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
3 CERTIFICADA DE REACTIVACIÓN COMPAÑÍA SEGAPRO
4 SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., EN
5 LIQUIDACIÓN, OTORGADA POR: LCDO. JULIO DOBRONSKY
6 NAVARRO, sellada y firmada, en Quito a, diecinueve de mayo de
7 dos mil quince.-

0000011

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



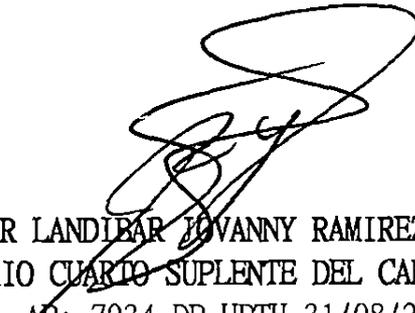
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Paffo Q.
Notario

0000012

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA.” , celebrada el 18 de septiembre del 2000, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito, mediante RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1933 de 11 de septiembre de 2015, tomé nota de la Aprobación de la reactivación de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 14 de septiembre del 2015.-


DOCTOR LANDIBAR JOVANNY RAMIREZ CALDERON
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO
AP: 7034-DP-UPTH-31/08/2015



CR



Factura: 002-002-000010135



20151701035000857

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000857

0000013

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN COMPAÑIA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035P01469

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791765796001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1933, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035P01469

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000857**

2 En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso
3 Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la
4 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número
5 SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1933, de once de septiembre de dos
6 mil quince, en la cual Aprueba la reactivación de la compañía
7 SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA.
8 LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos de la escritura pública
9 de reactivación, efectuada ante el suscrito, Notario Trigésimo
10 Quinto de Quito, el diez y nueve de mayo de dos mil quince,
11 particular del cual tomé nota al margen de la escritura de
12 Reactivación de la referida compañía, celebrada ante mí, con
13 fecha diez y nueve de mayo de dos mil quince.- Quito, a quince
14 de septiembre de dos mil quince.- Doy Fe. El Notario.- A.P.C.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



0000014

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	44006
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4887
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702798057	DOBRONSKY NAVARRO JULIO CESAR	LIQUIDADOR

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

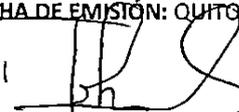
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /19/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESUELVE: 1) APROBAR LA REACTIVACION DE LA CIA. SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, SEGUN ESCRITURA PÚBLICA DE LA NOTARIA Nº35 DEL DMQ DE 19/05/2015, 2) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA CIA. Y 3) DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 423 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/02/2001, TOMO: 132.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Handwritten signature